

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020.

REF. 110013103014 -2020-00314-00

PROCESO Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE: Luis Fernando Restrepo Fernández.

DEMANDADOS: (1) Seguros del Estado S.A.

(2) Lisandro Caicedo Peñalosa.

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020 Vista la anterior subsanación, en criterio de este despacho se observa que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio, en tanto que la estimación no se hizo “bajo juramento” requisito del Artículo 206 Código General del Proceso, que -como lo ha señalado la jurisprudencia- debe ser explícito pues no solamente se trata de un requisitos formal de la demanda, sino -eventualmente- puede convertirse en medio de prueba.

Además, tampoco aparece acreditado que se hubiera dado cumplimiento al envío de la demanda y el escrito de subsanación a la empresa demandada, de conformidad con el art. 806 de 2020.

En consecuencia, este despacho RESUELVE:

1. RECHAZAR LA DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE Luis Fernando Restrepo Fernández contra (1) Seguros del Estado S.A. y (2) Lisandro Caicedo Peñalosa.
2. DEVUÉLVANSE LOS ANEXOS respectivos.
3. Líbrese oficio a la Oficina de Reparto para la compensación respectiva.

NOTIFÍQUESE

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5604c4cf09d526df5a28e3954aa819fd7db7f91395201b448581b4a31bea7b86
Documento generado en 11/12/2020 03:32:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>